



La reforma penitenciaria bonaerense durante el peronismo clásico. Las administraciones de Gómez Cabrera y Lúder (1947-1952)

Buenos Aires prison reform during classic Peronism. The Gómez Cabrera and Lúder (1947-1952) administrations

Jorge Núñez

jorgealber75@gmail.com

CONICET-Universidad de Buenos Aires, Argentina

Recepción: 26 marzo 2023

Aprobación: 06 marzo 2023

Publicación: 01 Julio 2023

Cita sugerida: Núñez, J. (2023). La reforma penitenciaria bonaerense durante el peronismo clásico. Las administraciones de Gómez Cabrera y Lúder (1947-1952). *Trabajos y Comunicaciones*, 58, e187. <https://doi.org/10.24215/23468971e187>

Resumen: El objetivo de este trabajo es analizar las líneas principales de la reforma penitenciaria bonaerense llevada adelante durante el gobierno de Domingo Alfredo Mercante (1946-1952). Para ello, nos centraremos en las gestiones de Alberto Gómez Cabrera e Ítalo Argentino Lúder, ambos, Directores Generales de las cárceles de la provincia de Buenos Aires.

Para la realización de este trabajo, de carácter provisional y que debe ser profundizado, utilizamos materiales ubicados en el Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense, en particular, resoluciones y memorias anuales de la Dirección General de Establecimientos Penales. De este modo, procuraremos demostrar los alcances y los límites de la reforma carcelaria llevada adelante durante el gobierno de Mercante, en especial, en lo que atañe a la población penada, el personal penitenciario y los establecimientos. Quedará para futuras investigaciones analizar los nuevos derroteros de la política carcelaria establecidos con el gobierno de Carlos V. Aloé (1952- 1955).

Palabras clave: Mercante, Prisiones, Buenos Aires, Reforma, Penados.

Abstract: The objective of this paper is to analyze the main lines of the Buenos Aires prison reform carried out during the government of Domingo Alfredo Mercante (1946-1952). To this end, we will focus on the actions of Alberto Gómez Cabrera and Ítalo Argentino Lúder, both of whom were General Directors of the prisons of the province of Buenos Aires.

In order to carry out this work, which is of a provisional nature and which needs to be further developed, we use materials located in the Historical Archive and Museum of the Buenos Aires Penitentiary Service, in particular, resolutions and annual reports of the General Directorate of Penal Establishments.

In this way, we will try to demonstrate the scope and limits of the prison reform carried out during Mercante's government, especially with regard to the prison population, the prison staff and the establishments. It will be left for future research to analyse the new directions of prison policy established under the government of Carlos V. Aloé (1952-1955).

Keywords: Mercante, Prisons, Buenos Aires, Reform, Prisoners.



“...la preocupación por las cárceles, que no ha sido grande, por cierto, se ha limitado generalmente a los penales. El periodo de transición, entre el delito y la condena, no se ha contemplado con tanto cuidado, no obstante estar allí el centro de numerosos inconvenientes... el problema carcelario debe afrontarse de una manera práctica e inmediata. Pensar en resolverlo por medio de la construcción de obras monumentales y costosas, equivaldría en este momento a no hacer nada para solucionarlo, dado que la carencia de recursos sería un obstáculo fundamental para llegar al objetivo...el Poder Ejecutivo quiere obtener recursos por medio de la venta de determinadas tierras fiscales cuya conservación no es necesaria y que no reportan utilidad al gobierno.” (Martínez de Hoz, 1935, p. 25)

“El Poder Ejecutivo tiene honda preocupación en resolver los problemas referentes a la reforma del régimen penitenciario en la Provincia. Considera que la técnica penitenciaria actual adolece de serias deficiencias, tanto en lo que respecta a la arquitectura general de los penales y cárceles, como así a lo determinado por la pragmática y geografía penitenciaria...una nueva organización carcelaria, el régimen de la pena y una reforma integral penitenciaria, torna imperativa la reestructuración y la abolición de las viejas construcciones carcelarias de la Provincia. Y para ello, para producir una nueva política penitenciaria acorde con los más modernos postulados de la ciencia penal, se proyecta la creación de nuevas instituciones penitenciarias y la formación de un sistema moderno, que requiere de este Poder Ejecutivo y de Vuestra Honorabilidad la más amplia unidad de acción y de dirección.” (Mercante, 1947, p. 12)

I. INTRODUCCIÓN

Las dos citas que dan inicio a este trabajo están separadas por apenas doce años, 1935/1947. En la primera, Martínez de Hoz, integrante de una familia tradicional de la oligarquía argentina, daba cuenta del sombrío panorama carcelario de la provincia de Buenos Aires y sugería que el Estado vendiese tierras sobrantes a fin de obtener recursos con los que paliar la situación de las más de cuatro mil personas privadas de libertad y el estado ruinoso de los establecimientos. En la segunda cita, Mercante, hijo de un obrero ferroviario y una ama de casa, coincidía con aquel crítico panorama carcelario, planteaba una honda preocupación y confiaba en que su gobierno podría revertir ese estado de cosas. Entre medio de esos doce años, entre el discurso apesadumbrado de Martínez de Hoz y el entusiasta de Mercante, se produjo el hecho político que transformó la historia argentina para siempre: la llegada al poder de Juan Domingo Perón y el nacimiento del peronismo.

El objetivo del trabajo es analizar los lineamientos principales de la reforma penitenciaria bonaerense en el gobierno de Domingo Alfredo Mercante (1946-1952), centrándonos en la gestión de los dos directores de prisiones en ese período: Alberto Gómez Cabrera e Ítalo Argentino Lúder.

A diferencia de lo ocurrido con las cárceles federales en que la gestión de Roberto Pettinato fue analizada de manera pormenorizada desde el ámbito académico (Caimari, 2002; Cesano, 2006, 2011; Silva, 2012, 2013, 2021; Nuñez, 2016, 2019), aunque todavía queda mucho por indagar y conocer (Nuñez, 2021), la política penitenciaria bonaerense fue escasamente estudiada. Así, contamos con muy pocos trabajos que abordan la situación carcelaria durante los años de Mercante (Keuthen, D’Alessio y Giorno, 2005; Araujo-Silva, 2021) y durante la gestión de Aloé (1952-1955).

Con el fin de ir reconstruyendo esta historia, en este trabajo, provisional y que debe ser profundizado, utilizamos materiales ubicados en el Archivo Histórico y Museo del Servicio Penitenciario Bonaerense, en particular, resoluciones y memorias anuales de la Dirección General de Establecimientos Penales (en adelante, DGEP).

En suma, en este artículo -volvemos a remarcar su carácter exploratorio y necesariamente inconcluso- analizaremos las reformas penitenciarias destinadas a penados y funcionarios, las mejoras edilicias y los proyectos no concretados durante las gestiones de los Directores Generales de la DGEP, Alberto Gómez Cabrera e Ítalo Argentino Lúder.

Quedará para futuras indagaciones la ampliación del corpus de fuentes y la comparación con las gestiones sucesivas, a partir de la asunción, en 1952, de Carlos Vicente Aloé a la primera magistratura bonaerense.

II. LAS CÁRCELES BONAERENSES EN LAS PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XX:

Como indican Araujo y Silva (2021), en los últimos años, la historiografía penitenciaria comenzó a interesarse por el pasado de las cárceles bonaerenses, que contaba (y cuenta) con el mayor número de penados en todo el país.

A comienzos del siglo XX, según el primer Censo Carcelario Nacional, la provincia de Buenos Aires tenía diez establecimientos. El estado de éstos y de la población penada era bastante crítico, prevaleciendo la precariedad material, el déficit financiero y la sobrepoblación crónica. Dicha situación, afirman Araujo y Silva, “impedía la resocialización de los penados y revelaba la falta de políticas tendientes a mejorar las condiciones y a uniformar las prácticas de castigo”.

En 1910 se creó la Inspección General de Prisiones -dependiente del Ministerio de Gobierno- que se proponía transformar a las cárceles en “centros de trabajo y moralización”. Cabe recordar que en esos años, los detenidos dependían de la Corte Suprema provincial, mientras que los condenados a presidio, penitenciaría, prisión o arresto estaban bajo la órbita del Poder Ejecutivo provincial.

Esta situación se modificó en la década de 1930, durante los gobiernos conservadores. Así, Araujo y Silva (2023), analizan la reforma penitenciaria llevada adelante durante dos administraciones provinciales, la de Federico Martínez de Hoz (1932-1935) y la de Manuel Fresco (1936-1940).

Mientras que en la primera destacan la reforma de la constitución de la provincia que permitió pasar todas las prisiones -detenidos y condenados- a la órbita del Poder Ejecutivo,¹ en la de Fresco, resaltan la centralización y uniformización del sistema carcelario con la creación de la DGEP. Además, subrayan otros logros como la organización del trabajo de los penados -considerado en la época piedra angular para la resocialización-; la instalación de la ficha criminológica y la finalización e inauguración de la Cárcel de Encausados de Olmos (Araujo y Silva, 2023).

En suma, creemos que hasta la llegada del peronismo al poder, la situación en las cárceles bonaerenses era crítica, con algunos pocos intentos de reformas concretados y una escasez presupuestaria crónica. Como se desprende de las propias palabras del gobernador Martínez de Hoz que dan inicio a este trabajo, el problema carcelario no pareció ocupar un lugar destacado en la agenda de gobierno, limitándose a pensar en vender tierras fiscales a fin de obtener fondos y destinarlos a la mejora de los penados y los establecimientos.

Toca ahora analizar qué ocurrió en las cárceles de la provincia en la década de 1940.

III. ALBERTO GÓMEZ CABRERA: DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES 1947-1949

Por ausencia de bibliografía y escasez de fuentes, muy poco sabemos sobre lo ocurrido en las prisiones bonaerenses en el periodo 1943-1946, desde el golpe militar que derrocó al presidente Ramón S. Castillo, poniendo fin a la “Década Infame”, hasta la asunción de Domingo Alfredo Mercante a la primera magistratura provincial.

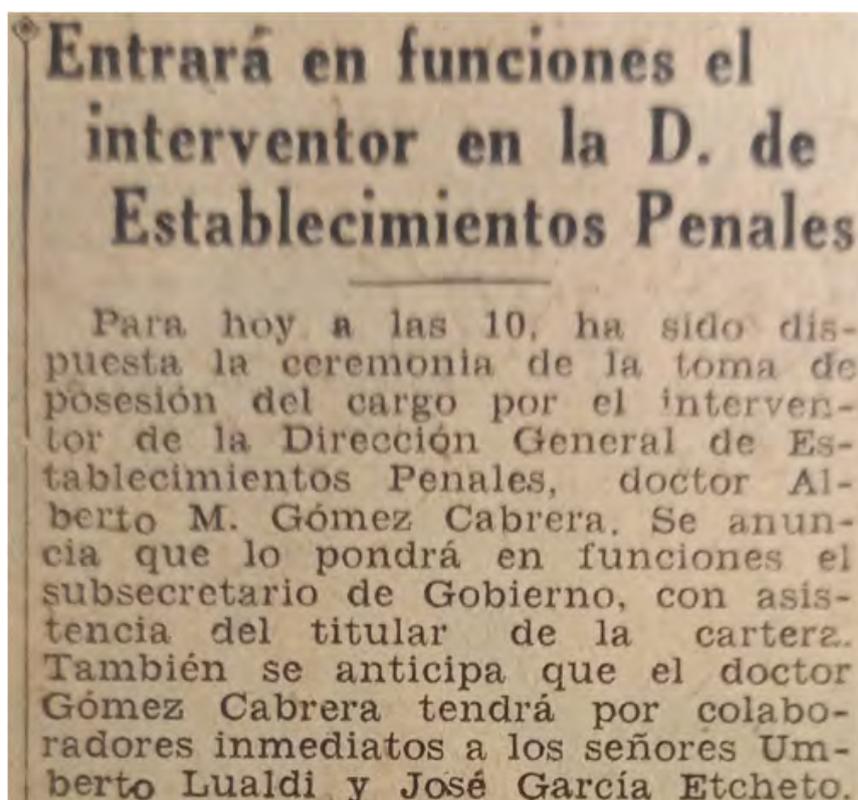
Simplemente cabe señalar que el cargo máximo en la DGEP tuvo mucha rotación, producto de la turbulenta situación política. Entre otros nombres, pasaron por allí -como interinos, interventores, subdirectores, etc.- Segundo V. Linares Quintana, Alberto J. Elena, Hipólito J. Paz, Julio A. Carrizo, Jesús E. Porto y Luis Pérez Duprat. Éste último presentó un anteproyecto de ley orgánica de las instituciones correccionales de la provincia y autorizó el otorgamiento de cédulas de identidad a los reclusos (Revista Penal

y Penitenciaria, 1946). En ese período, el promedio de la población carcelaria osciló entre 3737 personas (43% condenadas y 57% procesadas) en 1943 y 2903 personas (51% condenadas y 49% procesadas) en 1946.

Para fines de diciembre de 1946, el Gobernador Mercante intervino la DGEP y colocó en el cargo a Alberto Gómez Cabrera. Poco hemos podido averiguar -de momento- sobre su trayectoria personal (ninguna referencia ubicamos en los clásicos *Quién es quién* -en sucesivas ediciones desde 1939 hasta 1968- y en el *Diccionario Biográfico Argentino* de Osvaldo Cutolo). Sabemos que se doctoró en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires con una tesis inédita intitulada *El Parlamento en las Constituciones Modernas* (López, 2019) y luego de su paso por prisiones, fue designado en la justicia de la localidad de Dolores.

Como señalan Keuthen, D'Alessio y Giorno, Gómez Cabrera cumplió una ardua y prolífica tarea en pos de la mejora de la población reclusa y de los funcionarios; procuró, tal como ocurrió al nivel de las cárceles federales, humanizar y moralizar el castigo, organizar la administración de las prisiones y disciplinar al personal penitenciario. También afirman que Gómez Cabrera adhirió a las ideas de la criminología positivista italiana de fines del siglo XIX y que su pensamiento en torno a la reforma carcelaria contó con el apoyo del mandatario provincial.

FIGURA 1.
Anuncio Doctor Gómez Cabrera. Diario El Día.



Fuente: Diario El Día (1946a, p. 8).

Al asumir el cargo de interventor en la DGEP, Gómez Cabrera afirmó que la reforma del régimen penitenciario era una necesidad impostergable y que era preciso dictar un código penitenciario “que penólogos y criminalistas consideran como una garantía en la función social de la pena” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). En esa dirección, apuntó que el gobierno provincial tenía una insuperable

preocupación por los problemas carcelarios y que la vida penitenciaria no podía desarrollarse normalmente sin la estricta observancia de disciplinas aplicadas con “severidad, ecuanimidad, exenta de toda debilidad -que eso engendra el desorden- y sin olvidar jamás la mística de las garantías constitucionales, ni las fronteras de la dignidad humana, que subsisten en el recluso a pesar de todo” (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

FIGURA 2.
Asunción Doctor Gómez Cabrera. Diario El Día.



Fuente: Diario El Día (1946b, p. 3).

El anhelo de Gómez Cabrera era que las cárceles “llegarán a ser un día, escuela de artes y oficios, taller, fábrica, colonia industrial y agrícola” donde estuviesen unidas, sin contrariarse, las ideas de pena y redención. En el cumplimiento de ese sueño, el funcionario de prisiones - egresado de una escuela penitenciaria- desempeñaría un rol clave, puesto que “deberá tener, como auto de fe profesional, la convicción de que los penados son aptos para la reeducación, la reforma y la readaptación” (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

En el primer año de gestión, según se indica en la Memoria citada, se tomaron una serie de medidas para la población penada (2.666 personas), los funcionarios y la mejora de los establecimientos.

Avancemos sobre esta cuestión.

III. a: Medidas implementadas durante la gestión de Gómez Cabrera (penados, penitenciarios, establecimientos):

Siguiendo la Memoria y Estadística de la DGEP, del año 1947, en lo que atañe a los internos, se estableció: 1) El aumento de la remuneración por el trabajo penitenciario - obligatorio, compensado, útil y productivo- lo que permitía al recluso obtener recursos para el momento del egreso; 2) La mejora del racionamiento de carne y galletas; 3) La entrega de dentaduras postizas y lentes a la población penada carente de recursos para adquirirlos; 4) La abolición del uniforme carcelario en los traslados, por ser una práctica vejatoria, siendo reemplazado por ropas particulares; 5) La eliminación del corte de pelo al ras, factor que siempre deprime y nunca corrige; 6) La provisión de asistencia jurídica gratuita a los penados incapaces por el término que iba desde la sentencia hasta el otorgamiento de la curatela; 7) El establecimiento de academias para inculcar en la población carcelaria

... principios morales e intelectuales que despierten en sus componentes sanas vocaciones, sentimientos de solidaridad, aptitudes para el trabajo y que tiendan a lograr la reeducación del delincuente para colocarlo en condiciones de reingresar al núcleo social, fin primordial que persigue la aplicación de la pena. (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

Las academias estaban a cargo de los directores de las cárceles, que confeccionaban el temario y seleccionaban a los disertantes -médico, director de la escuela, capellán, jefe de la sección penal, etc.-; 8) La promoción de la cultura a través de la instalación de bibliotecas: en total sumaban más de 6.000 obras aptas y convenientes, eliminando las que no lo fuesen para evitar “la desviación de los espíritus por una lectura perturbadora y malsana” (Memoria y Estadística, 1947, s/n); las proyecciones cinematográficas, sanas distracciones y el periódico Futura Jornada, con una tirada de 4.000 ejemplares, en el que se informaba sobre la gestión del gobierno nacional y provincial dándose cuenta de “la transformación integral que está sufriendo la patria en base a los postulados que animan a los hombres que fueron los conductores de la Revolución de Junio” (Memoria y Estadística, 1947, s/n); 9) La promoción del deporte a fin de vigorizar el cuerpo y el espíritu y la realización de torneos de fútbol inter-penitenciarios; 10) La celebración de actos en ocasión de las efemérides patrias -25 de Mayo, 20 de Junio, etc. -siendo la “primera vez en la historia de la provincia” (Memoria y Estadística, 1947, s/n) que se permitía el acceso de familiares de los penados al patio, asimismo, en esos actos se servían comidas especiales acompañadas de un vaso de vino, 11) El dictado de cursos de artes plásticas - Dibujo, Grabado, Pintura, Escultura- para los reclusos de Olmos y las penadas de la Cárcel de Mujeres. Esta enseñanza, afirmaba Gómez Cabrera, implicaba

... positivos beneficios materiales, por la aplicación en el futuro de sus nociones en el trabajo artesano, al mismo tiempo que en virtud de la propia naturaleza de esas artes calificadas como ‘bellas’, ejercerían una saludable influencia en el espíritu y la idiosincrasia de los reclusos alumnos. (Memoria y Estadística, 1947, s/n);

12) Los penados de Sierra Chica, Olmos y las reclusas de la Cárcel de Mujeres fabricaron juguetes que fueron repartidos durante la celebración de Reyes Magos; 13) El traslado de algunos penados, de ejemplar conducta y contracción al trabajo, a establecimientos cercanos al lugar de residencia de sus familiares lo que era un beneficio de orden moral “tendiente a acrecentar el comportamiento general de la población reclusa” (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

FIGURA 3.
Alberto Gómez Cabrera. Fondo Diario El Argentino.



Fuente: Serie 2.1.21i, caja 28. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Levene.

Sobre los funcionarios penitenciarios ubicamos un número considerable de resoluciones referidas a la disciplina (anomalías, faltas, conocimiento de las normas), las visitas de inspección a las cárceles, el uso adecuado de los uniformes reglamentarios, la adquisición y racionalización de los bienes y el inventariado de las prisiones, etc. También, el establecimiento de academias para los penitenciarios (así como vimos en el caso de los penados) donde el personal adquiriría los conocimientos adecuados para su labor, en consonancia con las normas que aconsejaba la moderna terapéutica penitenciaria (Keuthen, D'Alessio y Giorno, 2005).

En lo que respecta a las mejoras en las prisiones, se realizó un número considerable de obras: 1) En Olmos se instaló una usina eléctrica, panadería, sala de actos públicos, locales para Escuelas de Artes y Oficios, imprenta y lo necesario para fabricar jabón y escobas; 2) En Sierra Chica se construyó una casa habitación en la micro granja, canchas de fútbol y básquet, comedor para el personal, baños, lavadero mecánico, hornos de fabricación de ladrillos, porquerizas y había cuestiones en estudio como la pileta de natación, el laboratorio fotográfico y la tejeduría; 3) En la cárcel de Mercedes se realizaron trabajos generales de conservación y habilitación de nuevos pabellones -criaderos de aves, ampliación de la quinta e instalación de talleres de escobería-; 4) En Bahía Blanca se llevaron a cabo trabajos de ampliación 5) En Azul se construyeron muebles y se estimuló la producción de herrería; 6) En San Nicolás, por deficiencias en su estructura y ambientes, se inició la construcción de un nuevo edificio y el viejo pasaría a depender del Ejército Argentino; 7) En la Cárcel de Mujeres de Olmos -dirigida por la Congregación del Buen Pastor- se realizaron varias obras: reparación del cielo raso, colocación de puertas, regularización en la provisión de agua caliente y en los talleres se confeccionaron prendas femeninas para proveer a las cárceles departamentales. También se fabricaron juguetes y se realizó por primera vez el tejido de cabellos. Finalmente, 8) sobre Dolores, considerado un vetusto edificio, apenas comenzaban las obras de refacción.

La Memoria también destacó la labor de la Sección Sanidad que realizó visitas a distintas cárceles, autorizando a los jefes de los cuerpos médicos a adquirir directamente los medicamentos que necesitaban con carácter de urgente; controlaron que el agua fuese potable, desinfectaron pozos, tanques y cañerías; revisaron la cantidad y calidad de la comida -ante el reclamo de los penados-; proveyeron a los cuerpos médicos de instrumental y artículos de farmacia; y en Olmos, ante la aparición de casos de difteria, vacunaron a toda la población penada y al personal de la cárcel (Memoria y Estadística, 1947).

En la alocución de fin de año de 1947 dirigida a los reclusos, Gómez Cabrera repasó las reformas realizadas para el efectivo mejoramiento de las condiciones de vida en las cárceles provinciales y afirmó que “el derecho penal y su aplicación jamás tienen que ser un instrumento de opresión a la personalidad humana” (Memoria y Estadística, 1947, s/n), que la reclusión no debía ser sumisión ni la prisión habría de ser relajación y exigió la cooperación de los internos. “No olviden nunca -clamó- que cada recluso tiene la llave de su propia celda” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). Por otro lado, señaló que las medidas tomadas estaban en sintonía con el ideario del Gobernador Mercante “saturado de principios generosos, profundamente humanos, como si fuera una fórmula ideal de comprensión cristiana” (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

También planteó que el año entrante de 1948 continuaría trabajando con renovadas energías y que había terminado la “hora sombría de los regímenes penitenciarios antiguos y la maldición de ayer se ha convertido en un nuevo canto a la fe renacida” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). Finalizó su alocución recordando la importancia de la contracción al trabajo, la buena conducta, el respeto a la autoridad y pidió que

Dios bendiga la hora del arrepentimiento y de la expiación, que recoja y transporte a vuestros hogares el recuerdo anidado en cada pliegue del corazón, que borre el odio y la desesperanza, el desamor o la duda y que renueve la fe hasta el delirio, para ser más bueno, más comprensivo y más justo. (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

Por supuesto, no todas fueron “rosas” en la gestión de Gómez Cabrera que se propuso una serie de reformas que no logró concretar.

Analicemos esta cuestión.

III.b: Intentos de reforma no concretados:

Como señalamos, al asumir su cargo, Gómez Cabrera planteó la importancia de dictar un Código Penitenciario -basado en proyectos alemanes de la década de 1920 y en otros referentes extranjeros-, que se iba a sancionar recién años después, bajo otra gestión (del mismo signo político, pero con objetivos diferentes). También propuso la incorporación del Cuerpo de Guardianes de Cárceles a la DGEP, medida que “permitirá la mejor eficiencia en el servicio, unidad de criterio y unificación de directivas” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). Así, en un expediente elevado al Ministro de Gobierno Justo L. Álvarez Rodríguez retomaba este tema, mostrando una honda preocupación puesto que existía una

... singularísima situación: la vigilancia externa de penales y cárceles de la provincia se encuentra a cargo de un cuerpo denominado ‘Guardianes de Cárceles’ lo que, si bien expresa una especial asignación de servicios, su dirección depende de la Policía de la provincia. (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

Y planteaba la anomalía existente -en ningún país del mundo se daba esta situación- al haber dos instituciones convergentes a un solo fin, dentro de una específica función, que debían tener una común dirección y jefatura por elementales razones de orden, disciplina y unidad “...pero que responden a diversa superioridad, a dos jurisdicciones distintas, a dos órbitas esencialmente diferentes” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). Para Gómez Cabrera, toda esta situación producía continuos rozamientos y se relajaban elementos centrales del orden técnico penitenciario. En suma, ambos cuerpos de vigilancia, el de Guardia Cárceles y el de Penales, debían ser sometidos al mismo curso de academias, tener una completa compenetración y dominio de materia de vigilancia; ser cuerpos especializados con unidad de acción y

dirección en los institutos penales, responder a idénticas normas y ambos “deben llegar a ser un solo cuerpo especializado, apto, eficaz, para la finalidad social en el cumplimiento de la pena: la readaptación y reeducación del recluso” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). No obstante los continuos reclamos de Gómez Cabrera, no logró concretar sus propósitos. Cabe señalar que en esos años, como ha sido demostrado de manera palmaria, la policía bonaerense atravesó una de las reformas más importantes de su historia, durante la gestión de Adolfo Marsillach, caracterizada, entre otros aspectos, por un crecimiento exponencial de la fuerza, una gran centralización y profesionalismo y el reforzamiento de la autoridad jerárquica (Barreneche, 2019).

FIGURA 4.
Alberto Gómez Cabrera. Fondo Diario El Argentino.



Fuente: Serie 2.1.21i, caja 28. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ricardo Levene.

Por otro lado, Gómez Cabrera planteó que el cuerpo de maestros que dictaban clases en los penales, dependiese de este ramo y no de la Dirección General de Escuelas. “La instrucción en las prisiones -afirmaba- difiere del régimen educativo o pedagógico común y debe encararse con una exacta filiación penitenciaria que solamente puede acordar esta rama administrativa” (Memoria y Estadística, 1947, s/n). También afirmó que la educación del recluso era uno de los “más difíciles y novísimos problemas penitenciarios” (Memoria y Estadística, 1947, s/n) estrechamente vinculado con una de las finalidades de la pena, que era la reforma y readaptación del hombre. Así, en una carta dirigida a Héctor Mercante, Ministro de Gobierno, argumentó que en las escuelas de las cárceles se daba a los adultos los mismos programas que a niños de 6 a 12 años. La práctica, afirmaba, nos enseña que esto

... ahuyenta al penado de las aulas, donde se cree humillado por la inexistencia de un trato de aprendizaje diferencial. Mi experiencia me advierte que el recluso sometido al régimen actual de enseñanza se cree humillado y oprimido, prefiriendo eludir las horas destinadas a la educación e instrucción. (Memoria y Estadística, 1947, s/n).

En suma, los maestros debían depender de la DGEP, sin que perdiesen el “goce de las conquistas logradas” (Memoria y Estadística, 1947, s/n), regirse por las necesidades específicas de las cárceles -disciplina, condición de los penados, horarios, control, etc., y era preciso reasignar al personal (por ejemplo, Mercedes contaba con cinco maestros mientras que Sierra Chica, donde había gran cantidad de internos, solo tenía dos). No obstante sus continuos reclamos tampoco vio cristalizado este proyecto.

La memoria y resoluciones del año 1948, al momento, no han sido ubicadas en los archivos penitenciarios, lo que dificulta reconstruir el último año completo de gestión de Gómez Cabrera. En el discurso del Gobernador Mercante sobre la labor realizada en 1948, la referencia a los establecimientos penales es muy escueta -comparada con el año precedente- limitándose a indicar que se atendió a “urgencias edificatorias, provisión de medidas de orden exclusivamente interno y la adopción de métodos destinados a intensificar una acción cultural entre los reclusos, todo lo cual permite anticipar ventajosos resultados” (Memoria y Estadística, 1948, s/n). En la Revista Penal y Penitenciaria, órgano de la Dirección General de Institutos Penales, dirigida por Roberto Pettinato, ubicamos una mención a la creación, en Mayo de 1948, de clubes de internados en los establecimientos penales bonaerenses, afirmados “en principios liberales, humanos e igualitarios”, donde se fomentaban preocupaciones “intelectuales, deportivas, profesionales y espirituales” (Revista Penal y Penitenciaria, 1948, p. 312). Estos clubes tenían estatutos, autoridades “propias elegidas en actos idénticos a los de la vida ciudadana” y tribunales propios de faltas. La participación en los clubes, otorgaría a cada penado “cierta disciplina social” (Revista Penal y Penitenciaria, 1948, p. 312), e influiría benéficamente en la futura aptitud para convivir; también modificaría su espíritu “en el claustro penal y le hará presentir con otro interés y otra belleza la reconquista de su libertad. De ese modo la revolución social llegará a los dominios penales con un nuevo signo diferencial” (Revista Penal y Penitenciaria, 1948, p. 313).

El 15 de Julio de 1949, Gómez Cabrera dejó su cargo en la DGEP al ser designado como vocal en la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Costa Sur con asiento en Dolores. Desconocemos las razones que motivaron su alejamiento de la dirección de las prisiones bonaerenses y el abandono de su ambicioso proyecto de reforma carcelaria. Podría haber sido el acceso a un cargo mejor remunerado, de mayor posición social, ligado a un determinado horizonte de expectativas, como ocurrió, a nivel de las cárceles federales, con Juan José O’ Connor, José María Paz Anchorena y Eduardo Ortiz. O tal vez, fue por motivos, de otra índole, políticos, personales, etc.

Por su parte, el diario platense El Día, informó que el Ministro Héctor Mercante presentó al hombre que lo reemplazaría: Ítalo Argentino Lúder. En el acto de designación, Mercante se refirió a “la personalidad del nuevo funcionario destacando su actuación como profesor universitario, su desempeño en la reciente Convención Reformadora de la Constitución Nacional y la labor cumplida en la Fiscalía de Estado” (El Día, 1949, p. 5).

FIGURA 5:
Nota sobre la asunción del nuevo Director de E Penales



Fuente: Diario El Día (1949, p. 8).

Toca ahora analizar la gestión de Ítalo Argentino Lúder.

IV. LA ADMINISTRACIÓN DE ÍTALO ARGENTINO LUDER 1949-1952

La gestión de Lúder duró casi tres años, hasta Junio de 1952, cuando, tras la salida del cargo del Gobernador Mercante, abandonó la DGEP.

Ahora bien, ¿qué “galones” tenía Lúder al momento de ser designado al frente de las prisiones bonaerenses, más allá de las referencias señaladas por el ministro que le tomó juramento? Sabemos que muchos años después de su paso por las cárceles, en 1975, Lúder llegó a ser presidente de la nación -ante la ausencia de María Estela Martínez de Perón, “Isabelita”-, en 1983 fue el candidato presidencial del Partido Justicialista en las elecciones que finalmente triunfó Raúl Alfonsín; fue diputado nacional (1988-1989) y Ministro de Defensa en el gobierno de Carlos Saúl Menem (Chávez, 2012).²



Fuente: Diario El Día (1949, p. 3).

Señalemos algunos rastros biográficos: Ítalo Argentino Lúder nació el 31 de enero de 1916 en Rafaela, una pujante ciudad de la provincia de Santa Fe, en el seno de una familia que no sufrió privaciones. Esto le permitió a Ítalo Argentino (y a su hermano Américo) realizar estudios superiores en la Universidad Nacional del Litoral, en la Facultad de Derecho. En esos años - según se indica en un sitio web de la cátedra de Historia del Derecho de esta casa de estudios- confluían en la Facultad jóvenes de toda una amplia zona del país, en particular del Litoral (recordemos que solo se podía estudiar Derecho en Córdoba, Buenos Aires, La Plata y Tucumán). Con un buen recorrido académico, Lúder se recibió de abogado en 1939 y se doctoró en 1943. Previamente, se integró como investigador en el Instituto de Enseñanza Práctica que dictaba fundamentos de Derecho procesal y la realización de trabajos como demandas, contestación, recursos, etc.

En la década de 1940, Lúder, luego de un efímero paso por la Unión Cívica Radical (llegó a ser candidato a diputado por Santa Fe en las elecciones de 1946), fue designado en la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires en marzo de 1947 y luego relator letrado (continuando con sus labores docentes dictando Derecho Público en la universidad platense). Poco después, fue electo como diputado constituyente para la Convención reformadora de 1949, donde junto a Arturo Sampay se encargaron de elaborar la reforma que dio lugar a la *Constitución de Perón* (Vita, 2022).

Sobre su gestión en la DGEP, es posible marcar algunas continuidades y la concreción de ideas ya planteadas por su antecesor Gómez Cabrera así como también observamos aspectos diferenciados. Veamos este primer punto.

IV.a: Continuidades entre Gómez Cabrera y Lúder:

Entre las continuidades y concreciones cabe señalar la fundación, en octubre de 1949, del Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológica. Dicho instituto se proponía “no solo a rehabilitar al delincuente, transformándolo en un ser apto y útil para sus semejantes, sino crear un noble mecanismo preventivo y de corrección, llamado a tener singular eficiencia” (Memoria, 1949, s/n).

También se creó el Departamento de Asistencia Social para conocer la comunidad familiar de donde provenía el recluso a fin de “comprender el delito, la personalidad del autor, disponer el tratamiento adecuado y evitar la reincidencia” (Memoria, 1949, s/n). Este conocimiento, afirmaba Lúder, sería de utilidad para extender la acción tutelar estatal y la protección de la familia que “constituye uno de los postulados básicos de la Constitución Nacional” (Memoria, 1949, s/n).³

El Departamento de Asistencia Social cumpliría las siguientes funciones: 1) Prestar a encausados y penados el asesoramiento jurídico necesario para la realización de actos y gestiones relativos al ejercicio de sus derechos hasta el otorgamiento de la curatela; 2) Asistir al liberado procurando remover los obstáculos que impedían o dificultaban su readaptación social e hiciesen peligrar la obra de reeducación realizada en la cárcel; 3) Prestar asistencia a los familiares que quedaban en situación de desamparo como consecuencia de un hecho delictuoso; 4) Producir exacta información sobre las consecuencias inmediatas y mediatas del hecho delictuoso tanto en relación a la familia del autor como de la víctima. En definitiva, para Lúder, el régimen de reeducación y recuperación moral aplicado en la prisión sería incompleto si se interrumpía bruscamente dejando al egresado de la cárcel librado a sus propios y exclusivos medios e iniciativa en el instante decisivo en que tratándose de delincuentes primarios, se evidenciaba el éxito o el fracaso de la readaptación social que se perseguía.

Asimismo, en un claro alineamiento con el gobierno nacional -mucho más visible que en el caso de Gómez Cabrera- Lúder concluía afirmando que “en una sociedad cuya organización y estructuración se asienta en una concepción justicialista, no puede ser descuidada ninguna ocasión de dar vigencia concreta en los hechos a la validez puramente formal de los principios” (Memoria, 1949, s/n).

La preocupación y el interés por el desarrollo cultural de los internos también lo observamos en la gestión de Lúder. Así, se implementó un ciclo de audiciones radiales semanales denominado Futura Jornada, destinado a promover la elevación cultural de los reclusos.⁴ Además, intentaría llegar a los “respectivos núcleos familiares de los reclusos y al medio social al cual debe reintegrarse” (Memoria, 1949, s/n). Esta iniciativa, apuntaba, tenía un verdadero sentido revolucionario, puesto que procuraba modificar a la sociedad que esperaba al liberado con actitud recelosa, generalmente hostil y en muchas ocasiones de franco repudio. Ese sentimiento debía ser reemplazado por un “espíritu de colaboración y de apoyo a los hombres que regresen a la convivencia social” (Memoria, 1949, s/n). Las transmisiones radiales servirían para preparar a la sociedad y serían vehículo de las inquietudes de los reclusos. Así se harían “pequeños concursos literarios, se dará lectura a trozos selectos o escogidos, biografías de nuestros próceres y se comentarán los hechos más salientes de la semana [también] prestigiosas figuras de nuestro folklore amenizarán las citadas audiciones” (Memoria, 1949, s/n).

Asimismo, continuaron fortaleciendo las bibliotecas en las cárceles “motivo de confortación moral y de sano esparcimiento” (Memoria, 1949, s/n), con el objetivo de instalar el hábito de la lectura como forma de instrucción y de recreación. A través de una serie de lecturas cuidadosamente escogidas, apuntaba Lúder, “se sugieren sentimientos generosos, se forma la exaltación de ideales nuevos y se puebla la imaginación del recluso con nuevas inquietudes” (Memoria, 1949, s/n). En Olmos se fundó la biblioteca 17 de Octubre y Lúder argumentó que

... toma su nombre de una fecha cívica que recuerda a su vez una jornada de emancipación política del pueblo argentino, que evoca una hora decisiva para los destinos de la nacionalidad, cuando el pueblo de la Patria, reencontrándose a sí mismo,

escuchó el mensaje de un hombre que le hablaba en el lenguaje de sus anhelos y de sus aspiraciones, de su antiguo dolor y de sus antiguas ansias de redención, y en pos de él se puso en marcha para construir una Argentina grande, laboriosa y justa. (Memoria, 1949, s/n).

Finalmente, se continuó también con las proyecciones cinematográficas, vehículo magnífico de cultura, que completaba la educación escolar con una “nota singular de emoción y alegría” (Memoria, 1949, s/n) y para ello se adquirieron nuevos equipos sonoros para los establecimientos

Por otro lado, al igual que en la gestión anterior, se promovió el deporte “llave de regulación funcional y emotiva” (Memoria, 1949, s/n), y se organizaron torneos de fútbol y básquet, campeonatos de box “con intervención de prestigiosas figuras” (Memoria, 1949, s/n), pruebas atléticas, actividades y juegos al aire libre. Asimismo, se inauguraron campos de deportes en todos los penales. Como uno de los aspectos más destacados del año 1949, Lúder refería al *match* de fútbol disputado entre el equipo de la Unión Ferroviaria de Dolores y el de los reclusos de esa localidad en el Campo de Deportes Coronel Mercante (Memoria, 1949).

En lo que atañe a los establecimientos, el 29 de Mayo de 1950 se inauguró el penal modelo de San Nicolás, que había sido comenzado a construir en la gestión anterior. Como indicó el Gobernador Mercante en el balance de lo realizado ese año, la cárcel respondía a modernos conceptos sobre el sistema penitenciario, estaba destinado a los penados que cumplían el tercer periodo del régimen progresivo reglado por el Código de Ejecución Penal,⁵ tenía pabellones-dormitorios en dos pisos y doscientas celdas individuales (Mensaje Mercante, 1951). También contaba con amplios talleres donde el penado se capacitaba en una especialización profesional y se creó la Escuela Fábrica General San Martín, equipada con todas las maquinarias y accesorios que facilitaban su labor. El nombre se escogió al cumplirse el “centenario de su ascensión a la inmortalidad de nuestro héroe máximo General D. José de San Martín [por lo que] constituye un deber rendir culto permanente y veneración profunda a quien nos legó la gloria inmarcesible de una Patria soberana” (DGEP, 1950, s/n).

Asimismo, en Sierra Chica se elaboraron materiales de construcción en el trabajo en las canteras, se estableció un sistema de iluminación y se fabricaron muebles de uso infantil destinados a la Obra Social María Elena Caporale de Mercante. En Olmos se produjeron materiales para la vivienda económica -pisos, marcos, puertas, ventanas-; en Bahía Blanca se inauguró una biblioteca especializada, sala de lectura, salón de entretenimiento, y en Azul una cancha de pelota construida por los propios reclusos.

Más allá de la continuidad de algunos tópicos iniciados o planteados por Gómez Cabrera, Lúder le imprimió a la gestión su sello propio.

Veamos este punto.

IV.b: La agenda de reformas propias de Lúder:

El Director General uniformizó las prisiones en base a la finalidad específica de cada una pasando a denominarse establecimientos penales a los de Sierra Chica, Olmos, San Nicolás y Mujeres- Olmos y establecimientos de encausados a los de Azul, Bahía Blanca, Mercedes y Dolores (DGEP, 1951a). También dictó una resolución declarando a la Santísima Virgen “bajo la advocación de nuestra Señora del Carmen, Patrona de los Establecimientos Carcelarios de la Provincia”, e instituyó el 16 de julio como “Día del Agente Penitenciario” (DGEP, 1951b, s/n).

Por otro lado, reestructuró las escuelas carcelarias, que quedaron bajo la órbita del Ministerio de Educación (Gómez Cabrera, recordemos, pretendía que las controlase la DGEP). Para Lúder, se llamarían Escuelas Primarias Especiales para Adultos y debían ajustarse a los siguientes principios: a) Extensión de los beneficios de la instrucción primaria a las cárceles de mujeres, ya sean procesadas o penadas; b) Ampliación del plan de estudios que abarcaba dos grados, hasta completar el ciclo primario, a los que se debía agregar cursos complementarios de música, dibujo, pintura, modelado, cerámica, dactilografía, etc.; c) Establecimiento de la

obligatoriedad de la enseñanza a los penados y procesados analfabetos -varones y mujeres-; d) Creación de un Grado de Observación previo a la incorporación de los alumnos a los cursos respectivos; e) Funcionamiento continuo de cursos carcelarios -sin vacaciones- para procesados y penados analfabetos de corta condena; f) Funcionamiento de cursos acelerados con dos promociones anuales para penados y procesados de conducta ejemplar y aptitudes intelectuales destacadas que les permitiese completar el ciclo primario; g) Otorgamiento de boletines, cédulas escolares y certificados de estudio realizados, similares a los que se entregaban en las escuelas comunes del Ministerio de Educación; h) Incorporación del expediente de Historia Individual donde el maestro reuniría las observaciones relacionadas con la personalidad del alumno, para completar la respectiva ficha criminológica; i) Institución de la hora del Comentario Semanal a cargo del maestro de grado y de la Conferencia Quincenal -temas higiénicos, patrióticos, morales, cívicos- a cargo de un docente, técnico de la cárcel o personalidad invitada, que propendería “a la formación cultural del recluso” (Memoria, 1949, s/n).

El adoctrinamiento de la población penada y del personal penitenciario se profundizó durante la gestión de Lúder. Así, ubicamos numerosas resoluciones ordenando actos celebratorios en todas las cárceles por la sanción de la nueva Constitución Nacional que consagraba “las conquistas innegables alcanzadas por la Revolución, que ha transformado a nuestra Patria en una Argentina, económicamente libre, socialmente justa y políticamente soberana” (Memoria, 1949, s/n); el otorgamiento del Premio María Eva Duarte de Perón a los diez mejores obreros por su “contracción, conducta y asistencia al trabajo” (Memoria, 1949, s/n); la adhesión a la Fiesta del Trabajo del 1° de mayo, denominada fiesta de la argentinidad; actos conmemorativos en homenaje a José de San Martín (en que se realizaba una comparación con Juan Domingo Perón) y la celebración del 17 de octubre “día bautismal de los descamisados” (Memoria, 1949, s/n). En esos días de celebraciones se suspendían los castigos aplicados, se permitía el ingreso de los familiares de los penados, se servía un menú especial y los directores de las cárceles daban un discurso. También se difundieron las directivas del Segundo Plan Quinquenal entre los penados y los penitenciarios (DGEP, 1952a).

Finalmente, Lúder procuró racionalizar el funcionamiento de la DGEP, asegurando la reducción de los gastos de materiales y mejorando el rendimiento del personal, en sintonía con el Plan Económico llevado adelante por el gobierno nacional y en el contexto de una profunda crisis económica. Así, los directores de las prisiones impartieron órdenes al personal para

... limitar las adquisiciones a lo estrictamente indispensable, como así también que para el trámite administrativo deberá esmerarse en el ahorro de papel y útiles de escritorio... debiendo, especialmente medirse en la mayor forma posible en lo que respecta a gastos de energía eléctrica y combustibles como nafta, kerosene, fuel-oil. (DGEP, 1952b, s/n).

Al igual que Gómez Cabrera, Lúder propuso una serie de medidas que no logró concretar. Toca ahora avanzar sobre este punto.

IV. c: Objetivos de la gestión de Lúder no concretados:

Entre las propuestas que no se realizaron cabe señalar el intento de realizar un congreso penitenciario nacional, organizado por la DGEP, al que se invitaría a “todos los directores generales y directores de cárceles del país, profesores de criminología, Derecho Penal y Medicina Legal e instituciones científicas y además las Fundaciones de Ayuda Social” (Memoria, 1949, s/n); la fundación de una colonia agrícola en Dolores a la cual se enviaría a los penados provenientes de ámbitos rurales, donde se les inculcarían “conocimientos técnicos y prácticos, a fin de que vuelva a la vida en sociedad con armas suficientes, de las que carecía al cometer el delito” (Memoria, 1949, s/n). Tampoco se logró unificar el Cuerpo de Guardia Cárceles y el Cuerpo de Penales; no se dictó el Estatuto Penitenciario ni se creó la Escuela Penitenciaria y no se realizaron obras de infraestructura de gran magnitud.

V. A MODO DE CONCLUSIÓN:

Hemos llegado al final de este trabajo sobre la reforma penitenciaria en las cárceles bonaerenses durante la gestión de Domingo Alfredo Mercante (1946-1952). Como indicamos al comienzo, es un trabajo provisional, que deberá ser profundizado. El hallazgo y la multiplicación de nuevas fuentes documentales enriquecerá los futuros estudios al respecto. También, será de suma utilidad comparar la gestión de Mercante con la de su sucesor, Aloé, que implicó un dramático giro en muchos aspectos (incluido, creemos, en el ámbito de las prisiones).

Durante el gobierno de Mercante, en las gestiones de Gómez Cabrera y Lúder se realizaron importantes mejoras para los penados, los funcionarios penitenciarios y las unidades carcelarias. Se produjo, como en el nivel federal, una *humanización* del castigo. Creemos que en esos años -años también de bonanza económica a nivel general del país- los penados se alimentaron mejor, leyeron más, aprendieron oficios, hicieron deporte, trabajaron y sus familias se vieron, de algún modo, atendidas por el Estado. Sin embargo, también creemos que debemos continuar indagando sobre el impacto real de las reformas sobre los penados: ¿surtieron efecto los vehículos culturales como el cine, el diario *Futura Jornada*, las audiciones radiales? ¿se atendió en efecto a las familias de los penados o todo quedó en una intención en la *Memoria* presentada por Gómez Cabrera? ¿se logró reducir los índices de reincidencia al egresar de las cárceles y que los penados se reinsertaran con éxito en la sociedad? ¿funcionaron adecuadamente los patronatos de liberados bonaerenses? No tenemos respuestas a la mayoría de estos interrogantes y esperamos que nuevas investigaciones nos ayuden a develar algunos de ellos.

Por otro lado, no todas fueron rosas y muchos de los proyectos de Gómez Cabrera y de Lúder quedaron trunco por falta de recursos o de voluntad política, o ambos. Algunos de esos proyectos -curiosamente- serán concretados durante la gestión provincial de Aloé, que perteneció al mismo partido gobernante, pero que “rompió” -incluso persiguió- con el legado de Mercante.

En definitiva, esperamos que este trabajo exploratorio, habilite nuevas líneas de investigación sobre la situación carcelaria bonaerense en los años del peronismo clásico y nos ayude a comprender trazos de la historia de la provincia con mayor población penitenciaria del país.

FUENTES DOCUMENTALES UTILIZADAS:

DGEP. (1950). Resolución 2680. Archivo y Museo Histórico del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DGEP. (1951a). Resolución 2824. Archivo y Museo Histórico del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DGEP. (1951b). Resolución 2840. Archivo y Museo Histórico del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DGEP. (1952a). Resolución 3010. Archivo y Museo Histórico del Servicio Penitenciario Bonaerense.

DGEP. (1952b). Resolución 2962. Archivo y Museo Histórico del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Diario El Día. (1946a). 24 de diciembre de 1946, La Plata.

Diario El Día. (1946b). 25 de diciembre de 1946, La Plata.

Memoria y Estadística. (1947). Memoria y Estadística de la Dirección General de Establecimientos Penales.

Memoria. (1949). Memoria de la Dirección General de Establecimientos Penales.

Mercante, D. A. (1947). Mensaje por el señor gobernador de la provincia asistido por sus secretarios de Estado, 2 de mayo. Archivo Histórico, Museo del Sistema Penitenciario Bonaerense.

Revista Penal y Penitenciaria. (1946). Órgano de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, tomo XI, n°39-42.

Revista Penal y Penitenciaria. (1948). Órgano de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, Tomo XIII, n°47-50.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Araujo, I. y Silva, J. (2021). Itinerarios de la reforma penitenciaria bonaerense: debates, proyectos y políticas en la primera mitad del siglo XX. *Prácticas de Oficio*, 1(26), 39-56.
- Araujo, I. y Silva, J. (2023). La reforma penitenciaria de la década de 1930: la conformación de la Dirección General de Establecimientos Penales y sus transformaciones. En G. F. Belzunces, J. Núñez y A. García Basalo (Coords), *Dos siglos de cárceles bonaerenses. Una aproximación desde su historia institucional y social*. La Plata: Servicio Penitenciario Bonaerense
- Barreneche, O. (2019). *De brava a dura. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Una historia (1930- 1973)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Caimari, L. (2002). Que la revolución llegue a las cárceles: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955). *Entrepasados. Revista de Historia*, 11(22), 27-48.
- Cesano, J. D. (2006). El sistema penal durante el primer peronismo (1946-1955): a propósito de ciertas interpretaciones. *Boletín Americanista*, 56, 69-88.
- Cesano, J. D. (2011). *La política penitenciaria durante el primer peronismo. Humanización, clima ideológico e imaginarios, 1946-1955*. Córdoba: Brujas.
- Chávez, F. (2012). *Diccionario Histórico Argentino. Biblioteca de consulta política*. Buenos Aires: Centro Editor Contemporáneo.
- Keuthen, B., D'Alessio, J. y Giorno, P. (2005). La política penitenciaria en tiempo del gobernador Mercante. En C. Panella (Comp.), *El gobierno de Domingo A. Mercante en Buenos Aires (1946-1952). Un caso de peronismo provincial, Tomo IV*. Buenos Aires: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.
- López, I. (2019). Frente a nuevos tipos de «absolutismos». Lecturas sobre los autoritarismos europeos de entreguerras desde la mirada de juristas argentinos (1920-1940). *Espacio, Tiempo y Forma*, 31, 83–108.
- Lúder, Í. A. (1952). *La política penitenciaria en la reforma constitucional*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones y Docencia Criminológicas.
- Martínez de Hoz, F. (1935). *El problema carcelario. Mensaje, proyecto de ley y decretos*. Buenos Aires: Taller de Impresiones Oficiales, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Núñez, J. (2016). La reforma penitenciaria peronista vista desde España: análisis de la gestión de Roberto Pettinato en la Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios (Madrid, 1947-1958). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 69(1), 449-480.
- Núñez, J. (2019). Penitenciarismo justicialista for export. El asesoramiento técnico de Roberto Pettinato en la construcción de la Penitenciaría del Litoral (Ecuador: Mayo-Septiembre de 1954). *Revista da Faculdade de Direito*, 74, 311-351. Recuperado de: <https://revista.direito.ufmg.br/index.php/revista/issue/view/139>
- Núñez, J. (2021). La reforma penitenciaria peronista a debate (Argentina, 1946-1955). *Temas de Historia Argentina y Americana*, 2(29), 61-86. Recuperado de: <https://erevistas.uca.edu.ar/index.php/THAA/article/view/3779>
- Silva, J. (2012). Formación de los cuadros menores de la administración del castigo (1945-1955). En K. Ramacciotti y C. Biernat (Eds.), *Políticas sociales, entre demandas y resistencias: Argentina, 1930- 1970*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Silva, J. (2013). Roberto Pettinato: La política carcelaria entre la dignificación y la represión. En R. Rein y C. Panella (Comps.), *La segunda línea: Liderazgo peronista. 1945-1955* (pp. 267-287). Buenos Aires: Pueblo Heredero/Eduntref
- Silva, J. (2021). Retratar la reforma carcelaria. estado, política y fotografías durante el peronismo clásico. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. <https://journals.openedition.org/nuevomundo/83694>
- Vita, L. (2022). *¿La constitución de Perón? La reforma constitucional argentina de 1949 en perspectiva transnacional*. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

NOTAS

- 1 Araujo y Silva, resaltando el rol de los expertos, analizan un sesudo informe realizado en 1932 por el penalista José María Paz Anchorena, de una larga trayectoria, en ese entonces y hasta los años 1960, en el rubro de prisiones. Los autores afirman que su informe sobre el estado de las cárceles bonaerenses tuvo impacto en las elites políticas conservadoras para la toma de decisiones.
- 2 Por cierto, ninguna referencia a Lúder aparece en las sucesivas ediciones revisadas de *Quién es quién* (entre 1939 y 1968) y en la obra ya citada de Cutolo.
- 3 Puesto que mencionamos la flamante carta magna sancionada en 1949, cabe recordar que en su artículo 29 se estableció que "las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución, conduzca a mortificarlos más allá de lo que la seguridad exija, hará responsable al juez o funcionario que lo autorice" (Lúder, 1952, p.124)
- 4 Como indican Araujo y Silva (2021), la radio provincial LS1 1 difundió "la obra carcelaria, se organizaron muestras artísticas en colaboración con la Peña de Bellas Artes de la Ciudad Eva Perón de La Matanza y se celebró el primer Festival del Poema Ilustrado con la participación de los internados para celebrar un nuevo aniversario del 17 de octubre.
- 5 El Gobernador Mercante afirmó que "...este Código instituye el estudio científico de cada recluso, destinado a la individualización administrativa de la pena, y un régimen progresivo de readaptación. Es de estimar que este cuerpo legal señala un progreso evidente en el propósito de adecuar las instituciones sobre la ejecución de las penas privativas de la libertad, a los altos principios reeducativos consagrados en la Constitución justicialista" (Mercante, 1951, p. 11).